

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 Por un Neira Incluyente con Progreso
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	02	

**DECRETO No. 090  
SEPTIEMBRE 28 DE 2017**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LAS EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS”**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIRA, en uso atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Art 315 Nrl. 2 de la Constitución Política; el artículo 91 Ltrl b Nrls 1 y 2 y literal e, de la Ley 136 de 1994, y...

**CONSIDERANDO:**

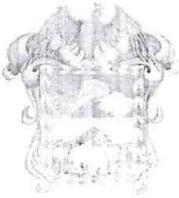
1. Que la gestión de riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.
2. Que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 2º, establece que *la Gestión del Riesgo de Desastres se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, y por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*
3. Que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 5º establece que: *“Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.”*
4. Que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 14 manifiesta: *“Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*

**Parágrafo:** Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar

“Por un Neira Incluyente y con Progreso”

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 POR UN NEIRA INCLUYENTE Y CON PROGRESO
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	02	

en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.”

- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 establece que: “Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso...”

**Parágrafo 1º.** Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

**Parágrafo 2º.** Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.”

- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 38 establece: “Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.

**Parágrafo.** Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va ejecutar la inversión.”

- Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012, el Municipio debe formular e implementar estrategias de gestión del riesgo para priorizar,

“Por un Neira Incluyente y con Progreso”

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	02	

debe formular e implementar estrategias de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar el seguimiento y evaluación. Así mismo corresponde al Municipio formular y concertar con el consejo de gestión del riesgo de desastres un plan para la gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias para el Municipio, el cual debe armonizar con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales.

8. Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo primero define que: *“La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.”*
9. Que a través del Decreto No. 114 del 26 de Octubre de 2016, el Municipio de Neira adopta el **“PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.”**
10. Que el Alcalde como jefe de la Administración local, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal acciones y estrategias prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

## DECRETA

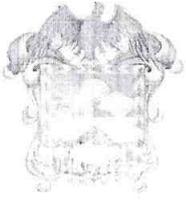
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese la Estrategia Municipal de Respuesta a la emergencia del Municipio de Neira, Caldas; formulada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se encuentra inmerso en el documento técnico de soporte **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA MUNICIPAL – ERME-**, cuya estructura es:

1. RESUMEN (Breve descripción de documento.)
2. ROLES Y RESPONSABILIDADES (Coordinación área, Subcomisiones, Rol por entidad.
3. ESCENARIOS (Mapa de amenaza, Consolidado posibles escenarios, Calendario histórico, Censo población expuesta, Censo de infraestructura expuesta.)

*“Por un Neira Incluyente y con Progreso”*

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	02	

4. RESPUESTA (Procedimiento de respuesta específico, Flujograma de respuesta específico, Cadena de llamadas, Directorio)
5. SISTEMA DE ALARMA (Descripción de la alarma, Protocolo de activación de la alarma.)
6. EVACUACIÓN (Meta, Rutas-puntos y responsables, Mapa de evacuación)
7. CAPACIDADES ESPECIFICAS (Inventario de recursos, Mapa de capacidades)
8. ANEXOS (Aprobación protocolo).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las acciones incluidas en la Estrategia de Respuesta Municipal son transversales a todos los instrumentos de planeación del Municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD- y la Administración Municipal de Neira adquieren la responsabilidad de actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD- y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

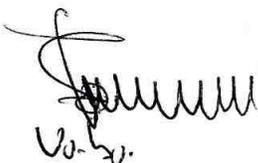
Dado en Neira Caldas a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2017.

  
**MARINO MURILLO FRANCO**  
 Alcalde Municipal Neira, Caldas

“Por un Neira Incluyente y con Progreso”

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: [alcaldia@neira-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@neira-caldas.gov.co)

  
 Vo. bo.